

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA 2026**

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un conjunto de procesos lógicos y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este sistema se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.

El SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar). En la relación empresa-colaborador-tarea; existe una serie de factores propios de la tarea (rutinaria, repetitiva, etc.), propios del trabajador (capacidad física, mental y emocional) y propios del entorno (medio y organización), a los que se denomina condiciones de trabajo. El desequilibrio en estas interacciones puede afectar al trabajador negativamente, alterando su salud y estableciendo una relación directa de causalidad entre el deterioro de la salud y la realización del trabajo.

Los efectos desfavorables de las condiciones de trabajo pueden desencadenar accidentes de trabajo, enfermedades laborales o la complicación enfermedades comunes que se traducen en ausentismos, rotación de personal y mal clima organizacional, los cuales pueden impactar negativamente a la corporación al disminuir la productividad y al deteriorar la calidad de vida de los funcionarios.

Con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Chocó CODECHOCÓ, propende por la planificación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud y de trabajo de los funcionarios con el ánimo de alcanzar el más alto nivel de bienestar físico, social, emocional y mental tanto a nivel individual como colectivo, garantizando el respeto a los derechos humanos y el cuidado del ambiente.

La estructura del SG - SST está basada en el ciclo de Deming más conocido como PHVA, por lo cual está desglosado en 4 etapas de: Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

GLOSARIO

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los

lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.): Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia. Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y; La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4)

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2)

Exámenes médico-ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paracológicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2)

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Monitoreo ambiental o evaluación higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45)

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Requisito Normativo: Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores, promoviendo la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como la mejora continua de las condiciones de trabajo. Además de fomentar la prevención y promoción del riesgo entre los trabajadores independientemente de su forma de contratación y/o vinculación.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prevenir los incidentes y accidentes de trabajo, que se puedan presentar en todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes de la corporación, así como las enfermedades laborales que se puedan generar en todos los servidores públicos durante el ejercicio de sus actividades labores, a través de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
2. Establecer los respectivos controles, buscando la mitigación y/o eliminación de los riesgos y sus posibles efectos adversos, a través de la jerarquización de los controles.
3. Proteger la Seguridad y la Salud de todas las servidoras y servidores públicos, contratistas, practicantes, visitantes y/o usuarios de la corporación, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir la legislación colombiana en materia de Riesgos Laborales que se encuentre vigente y sea aplicable para la implementación del SG – SST en la corporación.
5. Planear, asignar y mantener los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Promover la participación de los servidores públicos, contratistas y practicantes, en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Socializar, divulgar y capacitar a los servidores públicos y contratistas de la corporación, sobre la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus responsabilidades en su implementación.

2. ALCANCE

El plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todos los colaboradores de la entidad (servidores públicos, contratistas, estudiantes pasantes y practicantes) e incluye el cuidado y protección de la seguridad y salud de sus visitantes durante su permanencia en las instalaciones de la corporación.

3. METAS

a) Cumplir por lo menos con el 85% de los indicadores mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del trabajo son cumplidos por la Corporación.

4. FACTORES DE RIESGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los factores de riesgos que se analizarán para la vigencia del año 2026 son:

- ❖ Biomecánico
- ❖ Psicosocial
- ❖ Físico
- ❖ Químico
- ❖ Condiciones de Seguridad
- ❖ Público
- ❖ Accidentes de Tránsito
- ❖ Locativo
- ❖ Tecnológico
- ❖ Biológico
- ❖ Fenómenos Naturales

5. MARCO NORMATIVO

El bienestar físico, mental y social de los trabajadores en su ambiente laboral, se enmarca en la siguiente normatividad:

Resolución	1401	2007
Resolución	2346	2007
Resolución	2646	2008
Resolución	00000652	2012
Resolución	0312	2019
Decreto	1072	2015
Resolución	2013	1986
Resolución	2400	1979
Resolución	2764	2022
Resolución	773	2021

Reforma Laboral 2025 (Ley 2466 de 2025):

Resolución 1890 de 2025

Ley 2365 de 2024

Resolución 4272 de 2021

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con base en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) a través de este, la Alta Dirección garantizará la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, buscando el mejoramiento continuo del sistema.

La oficina de gestión humana es la encargada de diseñar, implementar o ejecutar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y presentar ante la alta dirección los informes correspondientes y su respectiva rendición de cuentas del desempeño en SST.

Respecto al desarrollo de las actividades propias del diseño, implementación o ejecución y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.4.6.8., numeral 10, del Decreto 1072 y la Resolución 312 de 2019, la alta dirección contratará a un profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de las mismas.

7. DEFINICIÓN DE RECURSOS

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, desde la alta dirección define y asigna los recursos Técnicos, financieros y Humanos para que los responsables en la entidad de SST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones y el logro de los objetivos. Así mismo, define y asigna las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes niveles de la Entidad:

- ❖ Dirección General.
- ❖ Secretaría General.
- ❖ Equipo subdirectivo.
- ❖ Encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.
- ❖ Organismos y Comités del SG-SST.
- ❖ Brigadistas de emergencia

ACTIVIDADES

Nº	Eje Temático	Actividad	Tipo de Educación	Modalidad	Fecha Programada	Responsables capacitación
1	Evaluación	Realizar la evaluación inicial al SG-SST	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	ABRIL - MAYO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
2	Capacitación	Inducción y re inducción a todo el personal de la entidad	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	JUNIO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
3	Programa de orden y aseo	Jornada de orden y aseo en todas las dependencias	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	VIRTUAL	JULIO, OCTUBRE	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Normatividad	Actualización matriz de peligro y riesgo	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	MAYO	POSITIVA ARL
5	Normatividad	Actualización matriz legal	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	JUNIO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
6	Riesgo Biológico, (protocolo de Bioseguridad y uso de epp)	Promover en los trabajadores expuestos a Riesgo Biológico la adopción de métodos seguros de trabajo y el autocuidado, participación activa en la prevención de enfermedades y accidentes asociados al riesgo.	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	AGOTO	Responsable del SG-SST/ARL
7	Procedimiento de reporte accidentes de trabajo	Socializar el paso a paso para reportar accidentes de trabajo	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	JULIO	Responsable del SG-SST
8	Comité de convivencia laboral(funciones y responsabilidades)	Dar a conocer las funciones y responsabilidades normativas del comité, ley 1010 de 2006, con el fin de prevenir las conductas de acoso laboral y atenderlas en caso de presentarse.	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	SEPTIMBRE	Responsable del SG-SST
9	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, y sus respectivos controles.	Dar a conocer la metodología que permite identificar los peligros, evaluar y priorizar los riesgos que pueden afectar la Seguridad y Salud de los funcionarios de la Entidad; estableciendo los controles necesarios para que dichos peligros y/o riesgos no se materialicen y se pueda realizar una permanente promoción de ambientes de trabajo sanos y seguros en todas las dependencias de la entidad	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	SEPTIEMBRE	Responsable del SG-SST/ARL
10	Política y objetivos de la seguridad y salud en el trabajo SST.	Dar a conocer la política de SST a los funcionarios y partes interesadas.	INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN	PRESENCIAL	JUNIO	Responsable del SG-SST/ARL
11	Capacitaciones Biomecánico(Higiene postural y levantamiento de cargas)	Brindar orientación sobre el análisis de los conceptos y técnicas básicas de higiene postural la prevención de lesiones músculo-esqueléticas en los puestos de trabajo de Codechocó.	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	AGOSTO	Responsable del SG-SS/ARL
12	Riesgo Psicosocial	Informar al personal de Codechocó la naturaleza y características del riesgo psicosocial y su influencia en el contexto laboral	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	SEPTIEMBRE	Responsable del SG-SST/ARL
13	Capacitaciones COPASST(Definición e identificación de actos y condiciones inseguras)	Dar a conocer los conceptos sobre actos y condiciones inseguras con el fin de crear percepción en la identificación de peligros	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SG-SST/ARL

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.: | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

14	Capacitaciones Comité de convivencia laboral(liderazgo en el comité de convivencia)	Dar a conocer acciones que promuevan la apropiación del sentido de pertenencia en los trabajadores de la ESE y un mayor compromiso dentro de ellos.	CAPACITACIÓN INDUCTIVA	PRESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SG-SST/ARL
15	Capacitaciones COPASST(responsabilidades y funciones)	Acompañamiento al COPASST en las inspecciones de puestos de trabajo, inspecciones en general, auditorias, investigaciones de accidentes de trabajo	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SG-SST/ARL
16	Capacitación y taller de prevención trauma acumulativo más pausas activas(tecnicas alternativas de relajacion)	Dar a conocer las pautas sobre el diseño de los puestos de trabajo, su relación y repercusión en la Higiene postural de los trabajadores en su sitio de trabajo inspeccionando los puestos de trabajo	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	AGOSTO	Responsable del SG-SST/ARL
17	Capacitación y entrenamiento de Primeros Auxilios	Promover capacitación en formacion en conocimientos basicos en primeros auxilios - evacuación.	CAPACITACIÓN / PREVENTIVA	PRESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SG-SST/ARL
18	Capacitación teorico-practica en el uso y manejo de extintores	Suministrar conocimientos basicos para la selección y uso adecuado del extintor de acuerdo al tipo de de fuego que se desea combatir	CAPACITACIÓN / PREVENTIVA	PRESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SG-SST/ARL
19	Funcionamiento del plan y comité de emergencias y de las brigadas de emergencias	Divulgar la existencia y funcionamiento del plan de emergencias y de las brigadas de emergencias, con el acompañamiento del COPASST	CAPACITACIÓN / PREVENTIVA	PRESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SG-SST/ARL
20	Capacitación y entrenamiento evacuacion y rescate	Realizar un ejercicio de simulacro con el acompañamiento del COPASST en el cual se pueda realizar el ejercicio para minimizar el tiempo de reacción, movilización y salida de los ocupantes de las instalaciones Codechocó, en caso de una emergencia, y Evitar o minimizar las lesiones que puedan sufrir los ocupantes de las instalaciones en caso de un siniestro	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SG-SST/ARL
21	Riesgo Psicosocial (prevención del consumo de drogas psicoactivas y abuso de drogas medicas en funcionarios del area.	Campaña de promoción la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y el abuso del consumo de drogas medicas en los trabajadores de Codechocó.	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	SEPTIEMBRE	Responsable del SG-SST/ARL
22	Resolución de Conflictos internos	Ampliar las competencias de los miembros del comité de convivencia laboral de CODECHOCÓ, ejercitando las habilidades para manejar los conflictos de forma constructiva y dotar de técnicas y estrategias para intervenir de manera más eficaz y creativa en la solución de los conflictos gerados en los ambientes laborales de la institución.	CAPACITACIÓN INDUCTIVA	PRESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SG-SST/ARL

23	INDICADORES	Medir la frecuencia de accidentalidad, ausentismo, enfermedad laboral, causas medicas		PRESENCIAL	TODOS LOS MESES	Responsable del SG-SST
24	Capacitación	Clima organizacional, manejo de las relaciones interpersonales	CAPACITACIÓN PREVENTIVA	PRESENCIAL	NOVIEMBRE	Responsable del SG-SST/ARL
25	Señalización y demarcación.	Delimitación de las areas de trabajos.	PREVENTIVA	PRESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SGSST
26	Examenes Medicos Ocupacionales	Seguimiento a las recomendaciones medicas conforme a los examenes medicos ocupacionales	PREVENTIVA	PRESENCIAL	AGOSTO/SEP TIEMBRE	DIRECCIÓN GENERAL
27	Riesgo Mecanico	Realizar inspección a los archivadores colgantes en las dependencias con el acompañamiento del COPASST y realizar informe y comunicarlos a la Dirección general	PREVENTIVA	PRESENCIAL	NOVIEMBRE/ DICIEMBRE	Responsable del SGSST
28	Reglamento de higiene y seguridad	Capacitación dar a conocer los procesos del programa	INFORMATIVA	PERESENCIAL	OCTUBRE	Responsable del SGSST

Proyecto/Elaboró	Revisó	Folios	Folios de anexos	Fecha
Wilder Mosquera Ordoñez Profesional Especializado SST <i>Wilder Mosquera Ordoñez</i>	Wilder Mosquera Ordoñez Profesional Especializado SST <i>Wilder Mosquera Ordoñez</i>	Trece (13)	(0)	29/01/2025

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.